

Número 5921

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D^a. Eulalia Martínez López, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1197 al 1199/95 seguido a instancia de D. Francisco Rabasco Pardo y otros, contra Video Antena, S.A. sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a veintitres de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos Jurídicos...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por D. Francisco Rabasco Pardo, D. José Antonio Pérez Morales y D. Antonio José García Pérez, contra la empresa Video Antena, S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

- a D. Francisco Rabasco Pardo 407.599 pesetas
- a D. José Antonio Pérez Morales, 967.839 pesetas.
- y a D. Antonio José García Pérez, 591.524 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Of. Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta Ciudad, n° de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1197-95-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado n° 3.094-000-0067-1197-95-0 y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Video Antena, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que

se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a dieciseis de abril de mil novecientos noventa y seis.-La Magistrada-Juez.- El Secretario.

Número 5922

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con núm.1023-1024/95, a instancias de D. José Antonio Lucas López y Pascual Pedro Romero Pastor, contra Cartagenera de Montajes Industriales, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis y hora de 10,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cartagenera de Montajes Industriales, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de esta Región.

Dado en Murcia a quince de abril de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial.

Número 5923

**INSTRUCCIÓN NÚMERO
DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Edmundo T. García Ruiz, Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: que en este Juzgado, se siguen diligencias Juicio de Faltas 28/96 a instancia de Centro Comercial Continente contra Andrés Marín Martínez, nacido el 18.9.1978, hijo de Josefa y Félix, nacido en Murcia, sobre hurto, se acuerda citar a éste último que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Ángel Bruna, cuarto piso, el día 27 de Junio de 1.996 a las 10.30 horas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cartagena, a doce de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.